

Uso del término INCOTERMS FOB

“Es costumbre mercantil en Bogotá, que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término FOB se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”

NO CONSTITUYE
UNA CERTIFICACIÓN

* La información aquí descrita no constituye una certificación. Si desea obtener la certificación de esta práctica mercantil, puede dirigirse a cualquiera de las sedes de la CCB, diligenciar el formulario destinado para tal fin, cancelar el costo del certificado y reclamarlo inmediatamente